



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346



TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 024-2019-AU-CU

Huancayo, 28.06.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 010-2019-AU y 1074-2019-CU, y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 28.06.2019, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 01.03.2019, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, modifica el Capítulo V del Título VI DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, a fin de adecuarse con lo establecido en el Artículo 15°, Numeral 15.1 de la Ley Universitaria N° 30220; de igual manera, modifica como consecuencia de lo antes resuelto, los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, y su ampliatoria Ley N° 24697, y con su modificatoria Ley N° 26608 y, autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas⁵;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley⁶;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad⁷;

Que, la Asamblea Universitaria tiene las demás atribuciones que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad⁸;

Que, es función de la Universidad Peruana Los Andes la formación profesional⁹;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27.06.2019, aprueba el desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Acta de propuesta de desistimiento presentado por el Director y Subdirectores de la Filial Lima; asimismo, suspende la convocatoria a Concurso de Admisión a los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, en concordancia con lo antes aprobado; y eleva la presente a la Asamblea Universitaria para su conocimiento y fines pertinentes¹⁰;

Que, en Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 28.06.2019, la Secretaría General comunica¹¹ a los Miembros de este Órgano de Gobierno que en despacho se encuentra la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019 mediante la cual aprueba el desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes; y suspende la convocatoria a Concurso de Admisión a los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, en concordancia con lo antes aprobado;

Que, los Miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 28.06.2019, después del debate pertinente, acuerdan ratificar la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019 mediante la cual aprueba el desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla en la parte resolutive de la presente; asimismo, ratificar la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019 mediante la cual suspende la convocatoria a Concurso de Admisión a los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, en concordancia con lo antes resuelto; y elevar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su tratamiento correspondiente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas a la Asamblea Universitaria por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019 mediante la cual aprueba el desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, según se detallan a continuación:

CÓDIGO	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
FO3L01	AV. CUBA N° 579	JESÚS MARÍA	LIMA	LIMA
FO1L02	JR. LOS JAZMINES N° 555	LINCE	LIMA	LIMA

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículos 1°, 2°, 3° y 8° de la Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁴ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁵ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 57°, Numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220 vigente

⁹ Artículo 7°, inc. a) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019

¹¹ Expediente: 233-SG-2019



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 024-2019-AU-CU

Huancayo, 28.06.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Art. 2°** RATIFICAR la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019 mediante la cual suspende la convocatoria a Concurso de Admisión a los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, en concordancia con lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en mérito a la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019.
- Art. 3°** ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su tratamiento correspondiente.
- Art. 4°** ENCARGAR a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Asesoría Jurídica, Economía y Finanzas, Informática y Sistemas, Registros y Matriculas, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 5°** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
DRA. VILMA A. CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVÁÑEZ - Secretaria General

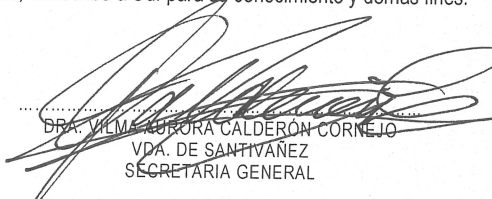
DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD.
VRINV.
FACULTADES (05)
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFIC. UNIV. REGISTROS Y MATRICULAS
SUNEDU
FILIAL LIMA
ARCHIVO S.G. (02)

OFIC. UNIV. AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
OFIC. UNIV. DE PLANIFICACIÓN
OFIC. UNIV. ECON. Y FINANZAS
OFIC. UNIV. DE ASESORIA JURIDICA
OFIC. UNIV. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
DIR. UNIV. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
OFIC. UNIV. IMAGEN INSTITUC. Y MARKETING
OFIC. UNIV. DE ADMISIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO
VDA. DE SANTIVÁÑEZ
SECRETARÍA GENERAL